



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintitrés (23) de mayo del año dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 70.001.33.33.005.2018.00133.00

Naturaleza: Acción de Tutela

Accionante: Teresa Del Rosario Gutiérrez Paternina

Accionando: UARIV

Por cumplir las formalidades legales y de conformidad con el art.1-1.2, del Decreto 1382 del 2000, se procederá a ADMITIR la Acción de Tutela presentada por la Sra. Teresa Del Rosario Gutiérrez Paternina contra la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

SE DISPONE:

1- Por Secretaría, comuníquese por el medio más expedito y eficaz, a la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la admisión e iniciación del trámite de tutela incoado por la Sra. Teresa Del Rosario Gutiérrez Paternina; por considerar vulnerados sus derechos fundamentales de Petición, Igualdad y Dignidad Humana. Para los efectos legales de defensa se le concede un término de tres (3) días, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto.

2- Notifíquese personalmente a la Procuradora Judicial que actúa ante este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

TRINIDAD JOSÉ LÓPEZ PEÑA

Juez